



RESOLUCIÓN CDDEyVE N° 06 /16

General Roca, 14 MAR 2016

VISTO, la Resolución Rectoral N° 941/12, Disposición SDEyVE N° 01/2013, Resolución CPyGE N° 12/13, RESOLUCIÓN CPyGE N° 031/12 y la Resolución CDEyVE N° 24/13.

CONSIDERANDO

Que para el funcionamiento responsable y organizado de las actividades de docencia en la Sede es necesario avanzar armónicamente con los condicionamientos que imponen los procedimientos técnicos y administrativos de designaciones de docentes interinos, asignación de asignaturas a docentes regulares y contratación de docentes para educación a distancia.

Que el Secretario General y de Programación de la Sede Alto Valle y Valle Medio ha informado a la Coordinación Académica de la Sede Alto Valle y Valle Medio sobre la obligación de contar con la información referida a las necesidades de contratación de los docentes interinos y a distancia para el próximo año académico con la debida anticipación, a fin de evitar retrasos e inconvenientes en la liquidación de haberes.

Que la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad tiene la responsabilidad de analizar las designaciones de docentes interinos de la Sede a fin de verificar que se han cumplido con las convocatorias públicas, con las relaciones técnicas docente/alumno previstas en la Disposición SDEyVE N° 01/2013 y con los atributos indicados en el Estatuto y Reglamento de Carrera Académica para cada categoría docente.

Que el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil tiene la responsabilidad de promover mecanismos que faciliten la capacidad de la Sede para la planificación y el funcionamiento ordenado de las actividades de docencia, de los derechos laborales de los profesores y auxiliares, de los derechos de los estudiantes a una educación de calidad, del cumplimiento de los procedimientos técnicos y administrativos que hacen posible el ejercicio de los mismos y la necesidad de trabajar por la excelencia de la oferta educativa.

Que el estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, en particular el artículo 37° inciso vii establece que corresponde al Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede aprobar la distribución anual de los puntos docentes entre las Escuelas de Docencia, a propuesta del Vicerrector, con base en el presupuesto para la Sede y las relaciones técnicas docente/alumnos aprobadas por el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad.

Que la presente corresponde ser dictada por parte del Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle y Valle Medio.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA
ESTUDIANTIL DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer que a partir del segundo cuatrimestre del año 2016, será condición necesaria designar al personal docente cumpliendo taxativamente la Resolución CDEyVE N°048/12.

ARTÍCULO 2°: Dejar de tenerse en cuenta el aumento de dedicación a los profesores viajeros por dicha condición; se contemplará si y solo sí, el aumento de

dedicación en relación directa con el número de asignaturas a dictar, o de comisiones.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar y archivar.




Dr. JUAN CARLOS LLORENTE
VICERRECTOR SEDE
ALTO VALLE - VALLE MEDIO
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CDDEyVE Nº 06 /16